|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.23.19 de diciembre 2019EspañolOriginal: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 23 del orden del día

**EXAMEN DE DECISIONES**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

El presente documento informa sobre la aplicación de las Decisiones que no se abordan en ningún otro documento.

Asimismo, el documento incluye recomendaciones para la Conferencia de las Partes sobre medidas adicionales que se deben tomar en relación con estas Decisiones.

EXAMEN DE DECISIONES

Antecedentes

1. La Resolución 11.6 (Rev.COP12) *sobre el examen de las Decisiones* incluye las siguientes disposiciones por las que encarga a la Secretaría que:

*3. c) se revise el registro de Decisiones en vigor después de cada reunión de la Conferencia de las Partes para incluir todas las recomendaciones (o decisiones de otro tipo) que no figuren en el registro de resoluciones y siguen en vigor. Las Decisiones se clasificarán por temas, para lo cual servirán de orientación los temas de las resoluciones, y dentro de la sección para cada tema estarán divididas según el órgano al que vayan dirigidas. La Secretaría enviará a las Partes una copia de las Decisiones actualizadas después de cada reunión de la Conferencia; y*

*d) al revisar el registro de Decisiones en vigor con el propósito de proponer enmiendas, supresiones o continuidad, la Secretaría deberá proporcionar la justificación de cualesquiera cambios propuestos a una Decisión en cada reunión de la Conferencia de las Partes;*

1. Con el fin de aplicar esta instrucción, tras cada reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría elabora una lista de las Decisiones en vigor.
2. La mayor parte de las Decisiones en vigor después de la COP12 se comunican en documentos sobre las reuniones y, por tanto, se incluyen en el orden del día de la presente reunión. Se espera abordar su renovación, enmienda o eliminación durante las conversaciones sobre los documentos correspondientes.
3. Este documento trata las Decisiones que no se abordaron en otros documentos. Se incluyen en el Anexo I del presente documento, junto con un breve resumen del estado de implementación desde la COP12 y una recomendación de la Secretaría relativa a su renovación, enmienda o eliminación.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que decida las medidas que deben adoptarse en relación con las Decisiones que figuran en el Anexo a este documento

**ANEXO**

**LISTA DE DECISIONES QUE DEBEN RENOVARSE O ELIMINARSE Y QUE NO SE ABORDAN EN OTROS DOCUMENTOS DE LA COP13**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Estado o medidas adoptadas desde la COP12** | **Recomendación de la Secretaría(eliminar o renovar)** |
| **Asuntos Estratégicos e Institucionales** |
| **12.2** | **Consejo Científico** | Dirigido al Consejo Científico | El Consejo Científico, con el asesoramiento de la Secretaría elabora y aprueba una revisión de sus Reglas de Procedimiento y los elementos de su modus operandi, de acuerdo con la UNEP/CMS/Resolución 12.4 *Consejo Científico*. | El ScC-SC3 consideró y acordó una revisión de las reglas de procedimiento del Consejo Científico y su Comité del Período de Sesiones, así como su modus operandi, que se presentó ante el StC48 para su adopción. | Eliminar Decisión |
| **12.3** | Dirigido al Comité Permanente | El Comité Permanente aprueba las Reglas de Procedimiento revisadas del Consejo Científico. | El StC48 aceptó debidamente las reglas de procedimiento | Eliminar Decisión |
| **Interpretación e Implementación de la Convención**   |
| **12.15** | **Plan de comunicación, información y difusión** | Dirigido a la Secretaría | Pide al Secretario Ejecutivo de la CMS que presente la estrategia de comunicación de la CMS para su consideración y Decisión durante la 48ª reunión del Comité Permanente de la CMS | Decisión originada a partir de la Resolución 11.8. El equipo de comunicaciones y gestión de la información (IMCA) funciona actualmente a pleno rendimiento. | Eliminar Decisión |
| **Especies de aves**  |
| **12.36** | **Conservación de los buitres de África-Eurasia** | Dirigido a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales | Se alienta a las Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes y a los interesados a:a) Crear asociaciones con las iniciativas de lucha contra la caza furtiva y con los grupos de conservación que se ocupan del envenenamiento de otros grupos taxonómicos, incluida la elaboración de cursos de capacitación, la traducción y difusión de ejemplos de mejores prácticas, el intercambio de protocolos y reglamentos, la transferencia de tecnología, y el fomento del uso de instrumentos en línea para abordar cuestiones específicas que son pertinentes para el Plan de Acción Multi-Especie para el buitre; | Buen trabajo en curso en varios países de África oriental y austral. No obstante, los detalles aún están por determinar debido a que las Partes de la CMS hasta la fecha no han proporcionado recursos para coordinar adecuadamente la aplicación del PAME para el buitre | Renovar Decisión |
| b) Contribuir, con el apoyo de la Secretaría, al taller propuesto acogido por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), a que se hace referencia en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.2 Conservación de las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (especialmente en relación con el uso sostenible de la tierra en África), a fin de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de los buitres en la elaboración de un plan (que habrá de ser propuesto para su adopción en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en 2020) sobre la integración de las necesidades de biodiversidad, conforme se indica en relación con las aves silvestres, en el logro de la neutralidad de la degradación de la tierra a nivel nacional, con especial atención al África occidental (países del Sahel y la sabana de Guinea) y, potencialmente, también el noroeste de África (países del Magreb), sujeto a la disponibilidad de recursos. |
| **12.37** | Dirigido al Consejo Científico | El Consejo Científico está autorizado para mantener el enlace con el Grupo de trabajo sobre el buitre y el Grupo de especialistas en buitres de la UICN, a través de la Unidad de Coordinación del MdE sobre las aves rapaces, para abordar las principales lagunas en los conocimientos como se destaca en el Plan de Acción Multi-Especie sobre el buitre, sujeto a la disponibilidad de recursos. | Relación limitada hasta el momento debido a la falta de recursos; no obstante, el PAME para el buitre es un plan proyectado a 12 años.  | Renovar Decisión |
| **12.38** | Dirigido a la Secretaría | La Secretaría deberá transmitir la presente Decisión a las secretarías de otros foros ambientales multilaterales, en particular con el Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidad, la Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), solicitando su apoyo, contribuciones, cooperación y colaboración en la aplicación del Plan de Acción Multi-Especie para el buitre, sujeta a la disponibilidad de recursos | El PAME para el buitre surgió en varias reuniones y actos, incluidas las reuniones organizadas por el CBD, la CLD de la ONU, el Convenio de los Cárpatos sobre medio ambiente de la ONU y la CITES. | Renovar Decisión |
| **12.39** | Dirigido a la Secretaría | La Secretaría, a través de la Unidad de Coordinación del MdE sobre las aves rapaces, deberá presentar un informe a la siguiente reunión de Signatarios del MdE de la CMS sobre las aves rapaces y subsiguientes reuniones del Comité del período de sesiones del Consejo Científico de la CMS.  | Informe presentado ante el ScC-SC4 de la CMS como el documento informativo: UNEP/CMS/ScC-SC4/Inf.7 | Renovar Decisión |
| **Especies acuáticas**  |
| **12.53** | **Conservación y gestión de las ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur** | Dirigido a la Secretaría | La Secretaría deberá, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, en función de la disponibilidad de recursos externos:a) Apoyar las actividades de desarrollo de la capacidad relacionadas con la conservación de los cetáceos; | a) Se han llevado a cabo una serie de actividades a nivel global (p. ej., elaboración conjunta del Manual para la observación de ballenas de la CBI y la CMS)b) No se ha tomado ninguna medida debido a la falta de financiación y de tiempo del personal. | Renovar Decisión |
| b) Organizar un taller regional para mejorar la capacidad para ejecutar el Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (Anexo 1 a la UNEP/CMS/Resolución 12.17 sobre Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur ). |
| **12.54** | Dirigido a las Partes | Se solicita a las Partes que informen sobre el progreso en la aplicación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (Anexo 1 a la UNEP/CMS/Resolución 12.17 sobre Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur), así como sobre la supervisión y la eficacia de las medidas adoptadas, a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones. | La Secretaría no ha recibido ningún informe de las Partes. Dada la falta de medidas en virtud de 12.53b, la Secretaría no solicitó activamente dichos informes.  | Renovar Decisión |

|  |
| --- |
| **Temas Transversales de Conservación** |
| **12.89** | **Turismo sostenible y especies migratorias** | Dirigido a la Secretaría | Promover y apoyar actividades de investigación para asignar, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con las Partes, la recopilación de la información existente sobre las buenas prácticas y los efectos del turismo en la vida silvestre como base para elaborar directrices para el turismo sostenible en las interacciones de la vida silvestre. Elaborar y presentar un proyecto a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión. | Debido a la falta de capacidad y recursos, no se han realizado progresos en lo referente a la aplicación de la Decisión 12.89. Se recomienda proseguir con la acción y que se habilite financiación para contribuir a su aplicación. | Renovar Decisión |
| **12.90** | Dirigido al Consejo Científico | Sujeto a la disponibilidad de recursos, el Consejo Científico realizará evaluaciones periódicas de las últimas pruebas científicas sobre los impactos de las actividades de ecoturismo en las especies migratorias y recomendará directrices más precisas, si es necesario. Elaborar y presentar un proyecto de informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.  | Debido a la falta de capacidad y recursos, no se han realizado progresos en lo referente a la aplicación de la Decisión 12.90. Se recomienda proseguir con la acción y que se habilite financiación para contribuir a su aplicación. | Renovar Decisión |
| **Enmienda de los Apéndices de la CMS** |
| **12.102** | **Taxonomía y Nomenclatura** | Dirigido a la Secretaría | La Secretaría deberá, en consulta con el Consejo Científico y el Depositario, adaptar los Apéndices de la CMS de acuerdo a la nueva referencia para aves adoptada y las reglas descritas en la UNEP/CMS/Resolución 12.27 sobre Taxonomía y Nomenclatura, incluyendo la publicación de la taxonomía del nivel superior.  | Inmediatamente después de la COP12, se adaptaron los Apéndices de la CMS conforme a la nueva referencia sobre aves en el marco de la revisión de los Apéndices de la CMS emitida en enero de 2018. | Eliminar Decisión |

|  |
| --- |
| **Asuntos Formales y de Clausura** |
| **12.105** | **Desarrollo sostenible y especies migratorias** | Dirigido a la Secretaría | b) Recopilar información y datos sobre los vínculos entre las especies migratorias y el desarrollo sostenible; | Las limitaciones de recursos no permitieron aplicar estos mandatos en su totalidad. Se pueden encontrar elementos pertinentes para estos mandatos en los documentos que informan sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) 2015-2023. Se puede encontrar información sobre los vínculos y la correspondencia entre los objetivos del PEEM y los ODS en <https://www.cms.int/sites/default/files/basic_page_documents/HLS_concept_SDGs_sp.pdf> | Renovar Decisión.Conforme a la disponibilidad de recursos, se podrá realizar un análisis más detallado de la contribución de la familia de la CMS para lograr los ODS, en correspondencia con la evaluación final de la aplicación del PEEM que se espera llevar a cabo en 2023. |
| c) Realizar un informe sobre las contribuciones de la familia de la CMS a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilizando la información recabada de los informes nacionales y de otras fuentes; |
|  d) Tener en cuenta la necesidad de evaluar la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la aplicación de la CMS, al elaborar propuestas para la revisión del modelo de informe nacional; |
| **12.106** | **Disposiciones para acoger la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes** | Dirigido a las Partes | Las Partes deciden aceptar la oferta del Gobierno de India de acoger la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el 2020. | Completado | Eliminar Decisión |
| **12.107** | Dirigido al Comité Permanente | El Comité Permanente deberá colaborar con el gobierno anfitrión y la Secretaría para avanzar en la planificación de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que será acogida por el gobierno de la India en el 2020.  | Completado | Eliminar Decisión |